

CONSTANCIA.- Octubre 26 de 2020.- Allogo oficio 1516 de 20-10-2020, remitido por Juzgado Sexto Civil del Circuito de la ciudad.-

Soad Mary López Erazo
Secretaria.-



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 560

Popayán, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso “2012-00154-01- VERBAL ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA de MAURICIO HERNANDO RAMIREZ NARANJO contra MARISOL GUZMÁN JIMENEZ, por auto 447 de 10 de septiembre de 2020 se resolvió reanudarlo y se dispuso notificar a las partes mediante aviso, además solicitarle al juzgado Sexto Civil del Circuito de la ciudad informase si en el asunto “2010-00448-00 de simulación de Marisol Guzmán contra Luis Carlos Muñoz Escobar y otros, ya se profirió decisión de fondo, en caso afirmativo remitiera la decisión, además se dispuso pasarlo al Despacho para fijar fecha de sustentación y posterior fallo contra la sentencia de 05 de diciembre de 2017 proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad.-

Resulta que ya se notificaron las partes mediante aviso y se ofició al Despacho homologo quién comunicó que el asunto aún se encuentra en trámite.

En consecuencia de lo anterior, hay lugar a convocar a la audiencia de sustentación y fallo, conforme lo establece el artículo 327 del Código General del Proceso.-

En consecuencia, **EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYAN, CAUCA,**

RESUELVE :

PRIMERO: CONVOCAR a las partes, mediante apoderados judiciales, para que virtualmente, acudan el día veintisiete (27) de enero de 2021 a las NUEVE (09) de la mañana, con el fin de llevar a cabo la Audiencia de sustentación y fallo en los términos previstos en el artículo señalado en la parte motiva, para lo cual deben informar al juzgado que cuentan con los medios necesarios (computador, Tablet o Móvil con internet) para participar en la diligencia, además deben indicar el correo desde el cual participara cada una de las partes, sus apoderados, y demás intervinientes en las precitadas diligencias, lo cual harán al correo j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co, señalando de qué forma comparecerán cada uno y desde cuál correo electrónico acudirán a la diligencia.-

SEGUNDO: DISPONER que la audiencia para la cual se está convocando a través del presente auto, se realizará de forma Virtual y en su oportunidad se les remitirá el Link con el cual pueden acceder a la diligencia.-

TERCERO: ALLEGAR al expediente el oficio remitido por el juzgado Sexto Civil del Circuito Oralidad de Popayán, citado en anterioridad.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MARÍA ROSERO NARVÁEZ
JUEZA**

Firmado Por:

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cc94d3279b1b9e2b12e68ac8ccb2d112a5f8553f5408b60e01f9fd4b9fd3d6f

Documento generado en 30/10/2020 09:09:15 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**